



RESOLUCION No. 0941-AD-87

Lima, 04 de NOVIEMBRE de 19 87

Se resuelve el Expediente N° 7452, presentado por la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo, en el sentido de que la Firma Meister Tire Company - 425 NW 82nd Avenue, Miami Florida 33126 (305) 594-1882, está donando:

6 Llantas 9.0-23.5-15

6 Llantas 10.0-23.5-15

4 Aros 15 X 8

4 Aros 15 X 10

1 Asiento de Competencia

descrito en la carta de donación.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo y de acuerdo al inciso 19 Art. 9° del Decreto Legislativo 328-Ley General del Deporte, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales ó jurídicas e Instituciones Deportivas Nacionales ó Extranjeras;

De conformidad con lo establecido en el Art. 9° incisos 10 y 19 del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte, Art. 69° del D.S. N° 07-86 ED-Reglamento de la Ley General del Deporte y Art. 57° del Decreto Legislativo N° 398-Ley del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1987;

De acuerdo al Art. 8° de la Ley General del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera, administrativa de aceptación, aprobación y utilización de donación del extranjero;

Que, la persona jurídica la Firma Meister Tire Company de Miami Florida está donando lo siguiente:

6 Llantas 9.0-23.5-15

6 Llantas 10.0-23.5-15

4 Aros 15 X 8

4 Aros 15 X 10.

1 Asiento de competencia

para ser utilizado por la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo.

...///



RESOLUCION No. 0941-AD-87

Lima, 04 de NOVIEMBRE de 19 87

//... PAG. 2

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional y, de conformidad con lo establecido por el Art. 8° y 9° inciso 19 - Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-ACEPTAR la donación que efectúa la Firma Meister Tire - Company de Miami-Florida, consistente en:

- 6 Llantas 9.0-23.5-15
- 6 Llantas 10.0-23.5-15
- 4 Aros 15 X 8
- 4 Aros 15 X 10
- 1 Asiento de competencia

con destino a la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo y que pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional JORGE CHAVEZ.

ARTICULO SEGUNDO.-La Oficina Central de Administración del IPD procederá a inventariar los bienes donados, los cuales quedarán finalmente bajo la custodia o depósito de la citada Federación Deportiva Nacional, entidad que responderá de su debido uso hasta la devolución correspondiente o hasta su baja por el IPD, previo informe de la Inspectoría General.

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR el contenido de la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días calendarios siguientes a su expedición.

Regístrese y Comuníquese

RMV: OCA/IPD
OCD: egg



JAIME ANDRADE MENDOZA
Director Ejecutivo
p/ El Jefe del IPD



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Res. 0941-AD-87
04/NOV/87

ASUNTO: Donación de la Firma MEISTER TIRE COMPANY de USA., para la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo.

INFORME N° 277(B)-OAJ-87

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente de registro N°. 7452 la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo en favor de su deportista afiliado el Sr. JULIO CESAR DE LAS CASAS AIRALDI, manifiesta que la Firma MEISTER TIRE COMPANY 1425 NW 82nd Avenue Miami - FLORIDA 33126 (305) 594-1882, ha realizado la donación consistente en Repuestos y Piezas para Automóvil, referido en la Carta de Donación. El IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo, de acuerdo a los incisos 10 y 19 del Art. 9° del Dec. Leg. N°. 328, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas y de instituciones nacionales o extranjeras. Consecuentemente de acuerdo al Art. 8° del referido dispositivo legal, el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera y administrativa y forma pliego presupuestal propio, debiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de la referida donación en el extranjero.
- 2.- Esta OAJ opina procedente aceptar la donación realizada en el extranjero por la Firma MEISTER TIRE COMPANY 1425 NW 82nd Avenue, Miami - FLORIDA 33126 (305) 594-1882, consistente en:
 - 6 Llantas 9.0-23.5-15
 - 6 Llantas 10.0-23.5-15
 - 4 Aros 15 X 8
 - 4 Aros 15 X 10
 - 1 Asiento de Competencia

con destino a la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo, para ser utilizada por la mencionada federación en la práctica de dicha disciplina deportiva, la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez". Asimismo esta Jefatura recomienda que el contenido de la Resolución de Aceptación de las mencionadas donaciones sean transcritas a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días de su expedición, en aplicación de lo dispuesto en los incisos 10 y 19 del Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte y Art. 69° de su Reglamento aprobado por D.S. N°. 007-86-ED y Art. 57° del DL. N°. 398-Ley del Presupuesto de la República para el Ejercicio Fiscal 1987.

Atentamente,

Lima, 4 de Noviembre de 1987

OAJ/87

TVM/sm

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 526 DINADAF-87

A : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES DE AFILIADOS
DE : OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : DONACION DE REPUESTOS Y PIEZAS PARA AUTOMOVIL.
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 7452
FECHA : 05-11-87

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente en referencia, mediante el cual la Firma Meister Tire Company de Miami-Florida, está donando lo siguiente:

6 Llantas 9.0-23.5-15
6 Llantas 10.0-23.5-15
4 Aros 15 X 8
4 Aros 15 X 10
1 Asiento de Competencia.

La presente Donación cuenta con la aprobación de esta Dirección. Agradeceré se sirva emitir el legal correspondiente.

Atentamente,

CMS: DINADAF
OCD: egg



ARG. CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deportes
de Afiliados



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

MEMORANDUM N° 34/ OCA/IPD-87

A : DIRECCION EJECUTIVA
DE : OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : DONACION DE REPUESTOS Y PIEZAS PARA AUTOMOVIL.
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 7452
FECHA : 05 - 11 - 87

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente en referencia, mediante el cual la Firma Meiste Tire de Miami-Florida, está donando lo siguiente:

6 Llantas 9.0-23.5-15
6 Llantas 10.0-23.5-15
4 Aros 15 X 8
4 Aros 15 X 10
1 Asiento de competencia

Agradeceré se sirva emitir el informe legal correspondiente.

RMV: OCA/IPD
OCD: egg



Atentamente,

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

JOSE RAUL BANCIO VALDERRAM
Jefe de la Oficina de Administración

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES —INRED— HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: FED. PER. AUTOMOVILISMO DEP.		NUMERO REF: 25.10.87	
Fecha de INGRESO: 02-11-87		ASUNTO: adjuantan solicitud del sr. julio césar de las casas Airaudi, quién solicita li- beración de derechos de imper- tación de repuestos que detall en proforma adjunta.			
Hora: 09:40 AM					
Numero de Folios: (9) FOLIOS					
Registrado por: Ramos					
Pase a:		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR		No.	
Remitido por:		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION			
		☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR			
Fecha		Hora		Observaciones:	
				5	

Pase a: D.E.		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR		No.	
Remitido por:		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por: [Signature]		☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION			
		☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR			
Fecha 7/11/87		Hora 4:00		Observaciones: Informe No. 277(B)-OASB El Ag. Pro. Rs. y Expt. 7452.	
				4	

Pase a: UASA		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR		No.	
Remitido por: OA		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por: [Signature]		☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION			
		☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR			
Fecha 4/11/87		Hora 11:55		Observaciones:	
				3	

Pase a: O.C.A		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR		No.	
Remitido por: Ducado		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por: [Signature]		☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION			
		☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR			
Fecha 3/11/87		Hora		Observaciones:	
				2	

Pase a: DINDAF		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR		No.	
Remitido por: [Signature]		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por: [Signature]		☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION		09	
		☐ AUTORIZACION ☒ TRAMITAR			
Fecha 02.11.87		Hora		Observaciones:	
				1	



federación Peruana de Automovilismo Deportivo



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO N. 21

OF 273 FPAD-87-CE



Lima, 28 de octubre 1987

Señor
DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES
Presente.-



Muy señor nuestro :

Con el presente acompañamos la solicitud de Donación, presenta por el deportista Sr. JULIO CESAR DE LAS CASAS AIRALDI, - sobre repuestos, para su auto de competición deportiva, que se especifican en la proforma de la firma 09-103-87 de la CIA. MEISTER TIRE COMPANY de Estados Unidos.

Esta Federación considera pertinente aceptar la Donación en referencia, por los antecedentes del deportista solicitante.

Atentamente,



HENRY BRADLEY UNZUETA
Presidente



CM/en.





CLUB DE AUTOMOVILES SPORT DEL PERU

MIGUEL DASSO 151-B - SAN ISIDRO - LIMA - PERU - TELF. 408180



San Isidro, 26 de Octubre de 1987.

Señores
FEDERACION PERUANA DE
AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
Ciudad

De nuestra consideración:

Nos es grato presentarle al Sr. JULIO CESAR DE LAS CASAS, quien es Socio Activo de nuestra Institución.

Asimismo, les informamos que el mencionado Socio, ha participado en Competencias Automovilísticas, organizadas por nuestra Institución y de otros Clubes Base afiliados y que tiene el deseo de seguirlo haciendo en la presente temporada.

Es por esta razón que nos ha hecho llegar una solicitud para que por nuestro intermedio la elevemos a ustedes, de acuerdo al RNDA, para que pueda acogerse al beneficio de la liberación POR DONACION de los Derechos de Importación a los repuestos detallados en la proforma adjunta.

Agradeciéndoles anticipadamente la atención que nos brinden a la presente, quedamos de ustedes.

Muy cordialmente,

OSCAR GONZALEZ CAMA
Vice-Presidente



0243

Lima, 27 de Octubre de 1987.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentación
FOLIO No 03

SEÑORES:

FEDERACION PERUANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO.
CIUDAD.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. para solicitar se sirvan elevar la presente, con motivo de conseguir la Liberación Por Donación de los Repuestos que en la proforma se adjuntan, los mismos que serán utilizados solamente para eventos deportivos.

Sin otro particular, me es grato quedar de Uds.

Muy Atentamente.



JULIO CESAR DE LAS CASAS.

DECLARACION JURADA.

0243
NOTARIA ESPINOSA GARRETA
Las Begonias No. 552-Of. 39
San Isidro - Teléfono 423151

Yo, JULIO CESAR DE LAS CASAS AIRALDI, identificado con L.E. N° 09178515, Libreta Tributaria N° 2602415, Brevete N° LC-103924 y Licencia FIA N° , señalando domicilio legal en Michigan N° 104 Rinconada del Lago- La Molina, declaro bajo juramento lo Siguiente:

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 04

DESEANDO ACOGERME A LA LIBERACION POR DONACION DE DERECHOS ARANCELARIOS A FAVOR DE LA FEDERACION PERUANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO CON AUTORIZACION DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, ME COMPROMETO A :

- PRIMERO : Todos los repuestos y accesorios adquiridos y amparados por la PROFORMA 09-103-87, de la CIA MEISTER TIRE COMPANY, con dirección en 1425 N.W. 82nd Avenue MIAMI-Florida U.S.A., serán utilizados en el vehículo de mi propiedad de Placa N°DQ-9842 y licencia de concursante N°
- SEGUNDO : Los repuestos y accesorios serán utilizados únicamente en Competencias Automovilísticas de acuerdo al Calendario de la F.P.A.D.
- TERCERO : Me comprometo a cancelar, los que estuvieran vigentes por los repuestos y Accesorios LIBERADOS, sus DERECHOS ARANCELARIOS, en caso de NO participar cuando menos en un 75% de las competencias del Campeonato Nacional Puntable supervisado por la F.P.A.D. en un año calendario a partir de la autorización de la LIBERACION POR DONACION.
- CUARTO : Declaro que la relación de repuestos y accesorios amparados con PROFORMA 09-103-87, su LIBERACION POR DONACION NO HA SIDO GESTIONADA ANTERIORMENTE.
- QUINTO : Dejo expresa constancia que los repuestos y accesorios para los cuales estoy gestionando su LIBERACION POR DONACION DE DERECHOS ARANCELARIOS, sólo serán utilizados por mi persona, exclusivamente en Competencias Automovilísticas, NO pudiendo venderlo y/o cederlos a terceros sin hacerme acreedor a las sanciones que especifica la Ley, el CDI y RNDA.

Lima, 28 de Octubre de 1987.

.....
JULIO CESAR DE LAS CASAS AIRALDI.

INCL. Copia de la L.E., L.T.
y Licencia FIA en triplicado.

CERTIFICO: Que la firma que antecede de
Don JULIO CESAR DE LAS CASAS AIRALDI
Identificado con L.E. N° 09178515
Es auténtica la misma que legalizo; más no
el contenido del documento. Doy Fé,

Lima, 28 OCT. 1987

RAMON ESPINOSA GARRETA
NOTARIO DE LIMA



FEDERACION PERUANA DE
AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

A



LICENCIA
NACIONAL
DE CONDUCTOR

Nº 006 • 1987

APELLIDOS DE LAS CASAS A.

NOMBRE JULIO CESAR

DIRECCION Las Laderas 105

BREVE N°

LC-103924

GRUPO DE SANGRE "O" RH Pos.

SOCIO DE C . A . S .

EXPEDIDO EN Lima

FECHA 4-9-87

C.C. de A.D. F.F.D.
Sello y Firma

NOTARIA ESPINOSA GARRETA

520-439

Registro

Telefono 439111

OBLIGACIONES

- 1* El presente documento de identidad sólo autoriza al titular a participar en competencias automovilísticas autorizadas por la FPDA.
- 2* Será rigurosamente exigida por las autoridades en cualquier momento de la competencia.
- 3* Toda infracción reglamentaria o uso indebido de este documento, dará lugar a su cancelación.
- 4* La devolución de esta Licencia será requisito indispensable para su renovación.
- 5* El titular de la Licencia declara que conoce la obligación de acatar el C.D.I., R.N.D.A. así como los reglamentos particulares de cada competencia en las que intervenga, haciéndolo por cuenta y riesgo propio.
- 6* Esta Licencia carecerá de valor si se presenta enmendaduras y/o modificaciones de cualquier índole, carezca de la firma autorizada de la FPDA y sello respectivo.
- 7* El titular suspendido está obligado a entregar su Licencia a la FPDA, que se la devolverá al término de la suspensión impuesta. Todo retardo se agregará al término de la suspensión.

VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1987



FEDERACION PERUANA DE
AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

DE CONCURSANTE

PERSONAL E INTRANSFERIBLE
Conforme al Code Sportif International de
la federation de l'Automobile (F.I.A.)

No

072

1987

APELLIDOS Y NOMBRE

DE LAS CASAS A. JULIO C.

DIRECCION

Av. San Felipe 370

TARJETA DE PROPIEDAD N°

B-52416

PLACA N° DO-9842

MARCA

FORD DE AUTOMOVILISMO

MODELO

SCORT

COLOR

BLANCO

AÑO

1980

N° DE SERIE

ICBA-85010

N° DE MOTOR

T 00151

EXPEDIDO EN

FECHA

15-7-87

CC de A.D. FPA
Sello y firma

CONCURSANTE
Firma

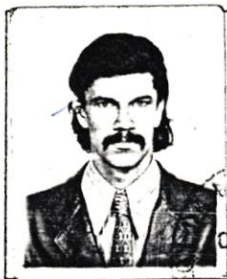
OBLIGACIONES

- 1° El presente documento de identidad solo autoriza al titular a participar en competencias automovilísticas autorizadas por la FPDA
- 2° Será rigurosamente exigida por las autoridades, en cualquier momento de la competencia.
- 3° Toda infracción reglamentaria o uso indebido de este documento, dará lugar a su cancelación.
- 4° La devolución de esta Licencia será requisito indispensable para su renovación
- 5° El titular de la Licencia declara conocer y se obliga a acatar el C.D.F., R.N.D.A., así como los reglamentos particulares de cada competencia en las que intervenga, haciendo por cuenta y riesgo propio.
- 6° Esta Licencia carecerá de valor si se presenta enmendaduras y/o modificaciones de cualquier índole, carezca de la firma autorizada de la FPDA y sello respectivo
- 7° El titular suspendido está obligado a entregar su Licencia a la FPDA, que se la devolverá al término de la suspensión impuesta. Todo retardo se agregará al término de la suspensión.

VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 19__

[Handwritten signature]

FIRMA DEL INTERESADO



SERVICIO DEL REGISTRO NACIONAL
DE CONTRIBUYENTES

[Handwritten signature]

JEFE

REPÚBLICA PERUANA



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRIBUCIONES

Teléfono 423131

LIBRETA TRIBUTARIA

Nº. 2602415

PERSONA NATURAL

DUPLICADO

APELLIDOS DE LAS CASAS
AIRAIDI

NOMBRES JULIO

DOMICILIO FISCAL
SAN FELIPE 379
DISTRITO JESUS MARIA

PROVINCIA LIMA

DEPARTAMENTO LIMA

FECHA DE EMISION 24-1-74

F-436-13

21 MAR 1977

AVISO IMPORTANTE
(ART. 7º D. S. Nº 055-70-EF)

6 MAR 1974

A LAS PERSONAS OBLIGADAS A PRESENTAR DECLARACION JURADA DE RENTA.-

Las Personas Obligadas a Presentar Declaración Jurada de Renta, para que puedan realizar los actos señalados en el Art. 12º del D. S. 128-68-HC, deberán presentar su Libreta Tributaria, y la Constancia de Recepción de la Declaración Jurada de Renta, del último ejercicio gravable.

A LAS PERSONAS NO OBLIGADAS A PRESENTAR DECLARACION JURADA DE RENTA.-

Las Personas No Obligadas a Presentar Declaración Jurada de Renta, para que puedan realizar los actos señalados en el Art. 12º del D. S. 128-68-HC, deberán presentar su Libreta Tributaria y la Constancia de NO OBLIGADA A PRESENTAR DECLARACION JURADA DE RENTA, que solicitarán al Servicio del Registro Nacional de Contribuyentes.

NOTARIO DE LIMA



CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

REPUBLICA DEL PERU

REGISTRO ELECTORAL

DEL PERU



Distrito de

Provincia de

Departamento de

Libro N°

LIBRETA ELECTORAL

N° 09178515

Este documento constituye el único título de sufragio del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgado y, al mismo tiempo, su cédula de identidad personal.

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

En el día 09 de la 1ª sesión del Consejo Municipal de la ciudad de Lima, se acordó que se otorgue a la Mesa de Sufragios el título de sufragio, en conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 27092, Ley Orgánica de Municipalidades, y en el artículo 107 de la Ley N° 27093, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En el día 09 de la 1ª sesión del Consejo Municipal de la ciudad de Lima, se acordó que se otorgue a la Mesa de Sufragios el título de sufragio, en conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 27092, Ley Orgánica de Municipalidades, y en el artículo 107 de la Ley N° 27093, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En el día 09 de la 1ª sesión del Consejo Municipal de la ciudad de Lima, se acordó que se otorgue a la Mesa de Sufragios el título de sufragio, en conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 27092, Ley Orgánica de Municipalidades, y en el artículo 107 de la Ley N° 27093, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En el día 09 de la 1ª sesión del Consejo Municipal de la ciudad de Lima, se acordó que se otorgue a la Mesa de Sufragios el título de sufragio, en conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 27092, Ley Orgánica de Municipalidades, y en el artículo 107 de la Ley N° 27093, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

DE LAS CASAS

Observaciones o Señas Particulares

(Ap. paterno)

AIRACOS

(Ap. materno o del marido en caso de ser casada)

Fecha de inscripción

07-11-84

JULIO CESAR JUAN

Día Mes Año

(Nombres)

3097037

Libreta Electoral anterior N°

Libreta Militar N° 23420047

Part. Nac:

Otro

Lugar de Nacimiento: Dist.

SAN ISIAZO

Prov.

LIMA

Dpto.

LIMA

Fecha de Nacimiento

06-05-47

Día

Mes

Año

Estatura

1 metro

90

cms

Estado Civil

CASADO

Grado de Instrucción

SUPERIOR

Domicilio

MICHIGAN ME HLT 31

RINCONADA DEL LAGO

MOYNA

Firma del Inscrito

Sello y firma del Registrador



Índice
Anular
Medio
Anular
Índice



Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

OFFICE